

ALICORP S.A.A.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS

Fecha de Vigencia: 01/01/2024

Fecha de Publicación: 30/01/2024

Tabla de contenido

- 1. OBJETIVO..... 2**
 - 1.1 Objetivo principal 2
 - 1.2 Objetivos específicos..... 2
- 2. ALCANCE 2**
- 3. VIGENCIA..... 2**
- 4. MARCO NORMATIVO 2**
- 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES 2**
- 6. DEFINICIONES 3**
- 7. CONTENIDO DE LA POLÍTICA..... 4**
 - 7.1 Contratación de la sociedad de auditoría externa..... 4
 - 7.2 Honorarios 4
 - 7.3 Rotación del equipo de auditoría externa 5
 - 7.4 Renovación de sociedad de auditoría externa 5
 - 7.5 Contratación de servicios adicionales 5
 - 7.6 Servicios prohibidos 6
- ANEXO A..... 8**

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo Principal

La presente política tiene como objetivo principal establecer los lineamientos generales, el marco de referencia y los procedimientos; que deben seguir la Junta General de Accionistas y, por delegación el Directorio y el Comité de Auditoría, para la designación de la sociedad de auditoría externa encargada de dictaminar los estados financieros separados y consolidados de Alicorp S.A.A. y de sus subsidiarias.

1.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos a través de los cuales se realizará la contratación y renovación de la sociedad de auditoría externa.
- Establecer los procedimientos para la rotación de los equipos de trabajo de la sociedad de auditoría externa.
- Establecer los procedimientos para la aprobación de cualquier servicio adicional, que se le pudiese solicitar a la sociedad de auditoría externa.

2. ALCANCE

Esta política aplica para Alicorp S.A.A. y todas sus subsidiarias, en adelante, "Alicorp" o "la Compañía".

3. VIGENCIA

Esta política comenzará a regir a partir del 01 de diciembre de 2023.

4. MARCO NORMATIVO

Esta política ha sido elaborada dentro del marco de los Principios de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, a los cuales se adhiere la Compañía.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- La Vicepresidencia Corporativa de Finanzas es responsable de solicitar las propuestas por el servicio de auditoría externa a firmas auditoras de reconocido prestigio. Asimismo, coordina la presentación a la Gerencia General de las propuestas recibidas. Es importante señalar que la sociedad de auditoría externa deberá mantener una clara independencia respecto de la Compañía.
- La Gerencia General es responsable de presentar al Comité de Auditoría un resumen de las propuestas por el servicio de auditoría externa recibidas. El Comité de Auditoría propondrá al Directorio la sociedad de auditoría externa elegida.
- El Directorio por su parte, eleva la propuesta a la Junta General de Accionistas, la cual es el órgano responsable de aprobar la designación de la firma auditora.
- El Comité de Auditoría es el órgano responsable de supervisar el trabajo de los auditores externos con relación a la auditoría de los estados financieros, así como velar por el cumplimiento de las normas de independencia.

- El Comité de Auditoría debe aprobar todos los servicios diferentes a los de la propia auditoría, que se le solicite a la sociedad de auditoría externa. Para ello existen dos tipos de aprobaciones:
 - a) Aprobación General: el Comité de Auditoría aprueba con anticipación la relación de servicios que pueden ser contratados al auditor externo.
 - b) Aprobación Específica: el Comité de Auditoría analiza y aprueba servicios que han sido solicitados al auditor externo, diferentes a los incluidos en la relación del acápite anterior, antes de su contratación. Todos los servicios que no cuenten con una aprobación general necesitan obligatoriamente de una aprobación específica.

El proceso de contratación de servicios adicionales se detalla en el numeral 7.5.

6. DEFINICIONES

6.1 Auditoría externa: Es el examen crítico, sistemático y detallado de los estados financieros de la empresa, realizado por personal claramente independiente a la misma. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. El objetivo de realizar una auditoría externa es que los auditores emitan una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

6.2 Estados financieros: Un juego completo de estados financieros comprende:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Estado de resultados integrales
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas explicativas.

6.3 Estados financieros separados: Son los estados financieros que presenta Alicorp S.A.A. en cumplimiento de los requisitos legales vigentes en Perú para la presentación de información financiera. Dichos estados financieros separados reflejan el valor de las inversiones que tiene Alicorp S.A.A. en sus subsidiarias y asociada utilizando el método de participación patrimonial y no sobre una base consolidada.

6.4 Estados financieros consolidados: Son los estados financieros que incluyen los estados financieros de Alicorp S.A.A. y los estados financieros de las subsidiarias en las que ejerce control. Todos los activos y pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo relacionados con transacciones entre entidades consolidadas por Alicorp S.A.A. son eliminados en su totalidad.

7. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

7.1 Contratación de la sociedad de auditoría externa

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de establecer y asegurar el procedimiento de selección del auditor externo de la Compañía.

Durante el tercer trimestre del año previo al que corresponda el cambio de auditor, la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas solicitará como mínimo tres (3) propuestas de servicios, a firmas de auditoría de reconocido prestigio internacional. Luego de revisar las propuestas (alcance, equipo, honorarios y servicios adicionales) se solicitará a las firmas participantes que realicen una presentación a la Gerencia General. En dicha presentación participarán la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas, la Dirección de Contraloría Corporativa y la Dirección de Contabilidad Corporativa.

La Gerencia General presentará al Comité de Auditoría un resumen de las propuestas recibidas. El Comité de Auditoría considerará los siguientes criterios para elegir a la firma auditora que propondrá al Directorio:

- Los recursos con los que cuenta el auditor, capacidades y experiencia; especialmente en: (i) el sector de consumo masivo, (ii) auditoría de corporaciones, (iii) aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, (iv) auditoría de empresas públicas, y (v) servicios prestados con anterioridad a la Compañía.
- La presencia y reputación de la firma auditora en los países donde opera Alicorp y sus subsidiarias.
- La independencia del auditor, en particular por la prestación a la Compañía de otros servicios distintos de la auditoría externa.
- La calidad y eficiencia de los servicios.

El Directorio por su parte, elevará la propuesta de nombramiento de la sociedad de auditoría externa a la Junta de Accionistas. La Junta Obligatoria Anual de Accionistas aprobará la designación de los auditores externos.

Los auditores externos son seleccionados para Alicorp S.A.A. y para todas sus subsidiarias. El socio líder debe pertenecer a la firma en Perú, ya que será el nexo entre la Gerencia General y los auditores de las subsidiarias.

El plazo máximo de permanencia de una sociedad de auditoría como auditor externo de la Compañía será de cinco (5) años, con una adecuada rotación de los socios y gerentes que lideran el equipo de trabajo de al menos una vez en dicho plazo de cinco años; no excediendo de tres (3) años en sus roles.

En casos excepcionales y debidamente sustentados, el Comité de Auditoría podrá solicitar la aprobación de la Junta de Accionistas para la extensión del plazo de contratación por un (1) año adicional, como máximo.

La firma que haya prestado el servicio de auditoría externa por cinco (5) años, quedará inhabilitada para prestar dicho servicio a Alicorp y sus subsidiarias por el período de un (1) año; salvo se apruebe la excepción indicada en el párrafo anterior.

7.2 Honorarios

Los honorarios por los servicios de auditoría externa son revisados de manera anual, por la Dirección de Contraloría Corporativa y la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas; y aprobados, previo al inicio del trabajo por el Comité de Auditoría.

La Dirección de Contraloría Corporativa comunica a los Gerentes Financieros de cada subsidiaria los honorarios aprobados. Cada subsidiaria coordina con sus auditores locales la forma y moneda de facturación.

7.3 Rotación del equipo de auditoría externa

Tal como se indica en el numeral 7.1, los socios y gerentes de la sociedad de auditoría deberán rotar, de manera obligatoria, al menos una vez durante el plazo de cinco (5) años; no excediendo de tres (3) años en sus roles. Los auditores externos deberán informar al Comité de Auditoría el cumplimiento de dicha regla antes del inicio de la auditoría externa del cuarto año.

7.4 Renovación de sociedad de auditoría externa

Independiente al plazo máximo de cinco (5) años que se puede contratar a una sociedad de auditoría externa; el Comité de Auditoría evaluará anualmente el servicio prestado y confirmará la continuidad del contrato o propondrá su cancelación.

El Comité de Auditoría considerará los siguientes factores, con la finalidad de aprobar la continuidad del servicio o, de ser necesario, convocar a un nuevo proceso de selección:

- Reputación organizacional de la firma auditora
- Desempeño de la firma auditora
- Calidad del equipo de trabajo
- Manejo eficiente de la auditoría
- Razonabilidad de los honorarios

7.5 Contratación de servicios adicionales ⁽¹⁾

La Dirección de Contabilidad Corporativa se encargará de comunicar a las diferentes áreas de Alicorp S.A.A. y a las gerencias financieras de las subsidiarias, que todo servicio que será solicitado a los actuales auditores externos debe ser enviado a dicha dirección para el análisis respectivo.

Los servicios adicionales podrán ser solicitados siempre y cuando no generen un riesgo de auto revisión en relación con la auditoría de los estados financieros sobre los cuales el auditor externo expresará una opinión. Es por ello, que antes de solicitar el servicio, la Dirección de Contabilidad Corporativa deberá determinar si existe el riesgo de que:

- Los resultados del servicio formarán parte o afectarán: los registros contables, los controles internos sobre la información financiera, o los estados financieros sobre los cuales el auditor externo expresará una opinión; y
- En el curso de la auditoría de los estados financieros, el equipo de auditoría evaluará o se basará en cualquier juicio realizado o en actividades realizadas por el auditor externo al prestar el servicio.

⁽¹⁾ En el caso de Ecuador, la sociedad de auditoría no puede prestar servicios adicionales a la auditoría externa

Para aquellos servicios adicionales que no representen un riesgo, la aprobación del servicio la dará el Comité de Auditoría. Dicha aprobación puede ser de dos tipos:

a) Aprobación General

El Comité de Auditoría de manera anual revisará y aprobará la lista de servicios que pueden ser solicitados a la sociedad de auditoría externa, ya sea por la Gerencia General o por las distintas Vicepresidencias de la Compañía, de tal manera de que dichos servicios puedan ser contratados sin la necesidad de informar al Comité de Auditoría en cada oportunidad.

La lista de los servicios que cuenta con aprobación general se detalla en el **Anexo A**.

El Comité de Auditoría podrá, en cualquier momento, añadir o eliminar servicios de la relación que apruebe. Asimismo, si el servicio excede los US\$100,000 (cien mil dólares americanos), a pesar de estar en la mencionada lista, se deberá informar al Comité de Auditoría la contratación.

b) Aprobación Específica

El Comité de Auditoría aprobará antes de su contratación, cualquier servicio solicitado al auditor externo, que no esté incluido en la relación del **Anexo A**. La Dirección de Contabilidad Corporativa será el área encargada de solicitar al Comité de Auditoría su aprobación, para ello cuando envíe la solicitud deberá adjuntar el análisis de independencia que ha realizado la sociedad de auditoría. Una vez el Comité de Auditoría tome una decisión, la Dirección de Contabilidad Corporativa informará de la misma al área solicitante.

El total de servicios adicionales prestados por la sociedad de auditoría externa a la Compañía y sus subsidiarias no podrá ser mayor al 30% de los honorarios de la auditoría externa, durante un año fiscal. La Dirección de Contabilidad Corporativa es el área responsable de monitorear e informar el cumplimiento de este límite.

7.6 Servicios prohibidos

La sociedad de auditoría externa estará sujeta a inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en las leyes aplicables en cada país donde opere la Compañía, y adicionalmente no podrá ser contratado para los servicios detallados en el siguiente párrafo. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de auditoría.

Los siguientes servicios, distintos a los servicios de auditoría, califican como servicios que la sociedad de auditoría externa está impedida de ofrecer a la Compañía:

- Custodia de libros contables u otros servicios relacionados con los registros contables o estados financieros de la Compañía. El auditor no puede preparar u originar información fuente para la generación de los estados financieros.
- Diseño de sistemas de información financiera y su implementación.
- Servicios de preparación de cálculo de impuestos.
- Servicios de valoración o valuación, cuando los mismos deben ser objeto de la auditoría financiera de la Compañía.
- Servicios actuariales que impliquen la determinación de montos que deben ser registrados en los estados financieros de la Compañía y por tanto, son sujetos a auditoría.
- Servicios de outsourcing de auditoría interna.
- Funciones de administración o recursos humanos. Está prohibido actuar, temporal o permanentemente, como Director, ejecutivo o empleado de la Compañía; así como realizar cualquier función que implique toma de decisiones, supervisión o monitoreo de la Compañía.
- Servicios de bróker o corredor, asesor de inversiones o servicios correspondientes a banco de inversión

- Servicios de representación legal. Estos servicios están referidos a aquellos que requieran o puedan requerir, representación o testimonio de los auditores externos en defensa de la Compañía ante terceros, para la resolución de juicios y/o litigios.
 - Servicios con honorarios contingentes (Ej. Fees de éxito).
-

ANEXO A

SERVICIOS QUE CUENTAN CON APROBACIÓN GENERAL

1. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA

- Consultas hechas por la Gerencia de la Compañía y/o sus subsidiarias sobre el tratamiento contable de transacciones o eventos determinados.
- Evaluación de impactos actuales o futuros de nuevas normas contables, ya sean finales o propuestas por el IASB u otro ente regulador.
- Aplicación de procedimientos previamente acordados, relacionados con los estados financieros.
- Informes especiales requeridos de los auditores externos por las normas vigentes en cada país (informe fiscal en Bolivia, informe de compilación en Uruguay).
- Elaboración y/o revisión de documentos relacionados con ofertas de valores.
- Revisiones limitadas a los estados financieros y revisiones de covenants o cláusulas contractuales requeridas por terceros.
- Trabajos de “Due Dilligence” contable, tributario y legal; relacionados a posibles adquisiciones de empresas y/o negocios.
- Asistencia en revisiones especiales de control interno.
- Revisión de sistemas de información no relacionados con la auditoría; por ejemplo: auditorías especiales de sistemas, revisiones técnicas de aplicaciones y otros.
- Consulta en implementación de requerimientos de la SMV u otro ente regulador.

2. SERVICIOS TRIBUTARIOS

- Asesoramiento en el planeamiento tributario, siempre y cuando la eficacia del planeamiento no dependa de una tratamiento o presentación contable particular en los estados financieros.
- Consultoría tributaria, siempre y cuando, el auditor externo no actúe como abogado ante una corte o tribunal público en la resolución de una disputa fiscal.
- Revisión de la adecuada determinación de las obligaciones tributarias en cumplimiento con las normas vigentes.
- Firma de declaraciones tributarias y certificaciones en calidad de Revisores Fiscales de aplicación en Colombia por regulaciones locales.
- Consultoría tributaria relacionada a auditorías tributarias y a reclamos ante los entes fiscales.
- Consultoría tributaria en asuntos estatutarios, regulatorios o administrativos.
- Consultoría tributaria en asuntos relacionados con adquisición de nuevas empresas y/o negocios, reorganizaciones societarias y otros temas similares.

3. OTROS SERVICIOS

- Programas de entrenamiento y capacitación de carácter general para los funcionarios y empleados de la Compañía.
- Asistencia en la revisión y en la formulación de recomendaciones para mejorar las políticas, procedimientos, procesos y controles en los cuales el auditor externo no confiará en su auditoría.
- Asistencia en la revisión e identificación de recomendaciones en temas de gobierno corporativo.
- Asistencia en temas relacionados con responsabilidad social.